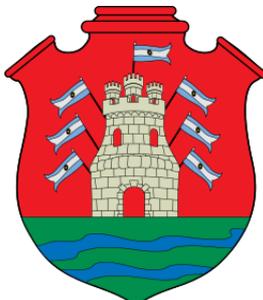


## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Programa de Emisión de Títulos de Deuda  
por hasta US\$ 350.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos sesenta millones) (o su equivalente en otras monedas)**

**Títulos de Deuda Clase 1, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Variable (Tasa BADLAR más Margen Aplicable), garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, y**

**Títulos de Deuda Clase 2, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Fija a licitar, cuyo capital pendiente de pago será actualizado conforme la variación del Coeficiente De Estabilización De Referencia (“CER”), garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, con vencimiento a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación**

**por un valor nominal en conjunto de hasta \$80.000.000.000 (Pesos ochenta mil millones) ampliable hasta \$120.000.000.000 (Pesos ciento veinte mil millones), a ser emitidos bajo el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Córdoba por hasta un valor nominal de US\$ 350.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas)**

Se comunica al público inversor que la Provincia de Córdoba (la “Provincia”) ofrece en suscripción (i) títulos públicos de deuda garantizados clase 1, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Variable (Tasa BADLAR más Margen Aplicable), con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los “Títulos de Deuda Clase 1”); y (ii) títulos públicos de deuda garantizados clase 2, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Fija a licitar, cuyo capital pendiente de pago será actualizado conforme la variación del CER, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los “Títulos de Deuda Clase 2” y conjuntamente con los Títulos de Deuda Clase 1, los “Títulos de Deuda” o los “Títulos”, indistintamente, de conformidad con los siguientes parámetros, conforme surgen del prospecto de programa (el “Prospecto”) y suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”), ambos de fecha 20 de mayo de 2024 y con el Suplemento de Prospecto y Prospecto de Programa de fecha 20 de mayo de 2024.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

<b>Emisor</b>	Provincia de Córdoba.
<b>Organizador</b>	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
<b>Colocadores</b>	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Macro S.A., Banco Comafi S.A., Banco Hipotecario S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Puente

	Hnos S.A.
<b>Agente de la Garantía</b>	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
<b>V/N ofrecido</b>	Por un valor nominal en conjunto de hasta \$80.000.000.000 (Pesos ochenta mil millones) ampliable hasta \$120.000.000.000 (Pesos ciento veinte mil millones)
<b>Suscripción, Integración y Pago</b>	Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos.
<b>Precio</b>	100% del valor nominal.
<b>Denominaciones mínimas</b>	Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1 (Peso uno). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Garantía</b>	Los Títulos de Deuda estarán garantizados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por la cesión en garantía de los derechos de la Provincia sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Para más información ver las Sección “ <i>Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda - Garantía</i> ” del Suplemento de Prospecto.
<b>Colocación y adjudicación</b>	La colocación primaria de los Títulos de Deuda se realizará mediante licitación pública (“ <u>Subasta Pública</u> ”), bajo la modalidad “abierta” a través del módulo de licitaciones primarias del sistema informático “SIOPEL” operado por, y de titularidad de MAE (el “ <u>Sistema SIOPEL</u> ”), de conformidad con las pautas que se describen más abajo, cumpliendo estas con las pautas mínimas requeridas por la “Guía para la Colocación Primaria” del MAE. El registro de las ofertas relativo a la colocación primaria de los Títulos de Deuda será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL. Las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda deberán ser remitidas a cada Colocador durante el período de Subasta Pública, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL.
<b>Período de Difusión</b>	Comenzará el 21 de mayo de 2024 a las 10:00 hs y finalizará el 21 de mayo de 2024 a las 16:00 hs.
<b>Período de Subasta Pública</b>	Tendrá lugar entre las 10:00 hs y las 16:00 hs del 22 de mayo de 2024.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será el 24 de mayo de 2024.
<b>Forma de Liquidación</b>	MAE CLEAR o a través de los Colocadores.
<b>Números de ISIN</b>	Serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado en los Sistemas Informativos de los Mercados y en la Página Web del MAE. La Provincia podrá solicitar que Títulos de Deuda sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream, cuya aceptación dependerá de dichas centrales de depósito, no teniendo la Provincia, ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.
<b>Calificadoras de Riesgo</b>	Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. y FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).
<b>Ley Aplicable</b>	Los Títulos de Deuda serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina.
<b>Jurisdicción</b>	Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos de Deuda serán sometidas a competencia territorial de los tribunales del lugar donde debe cumplirse la obligación, teniendo en consideración a tal efecto la competencia en relación con la materia, así como las partes involucradas.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 1

<b>Denominación y Clase</b>	Títulos de Deuda Clase 1
<b>Fecha de Vencimiento de la Clase 1</b>	Será el día en que se cumplan 18 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento de la Clase 1</u> ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase 1 será informada en el Aviso de Resultados.

<b>Amortización de la Clase 1</b>	El capital de los Títulos de Deuda Clase 1 será amortizado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento de la Clase 1.
<b>Intereses:</b>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 1 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme se define más adelante) a licitar (la “Tasa de Interés de la Clase 1”).</p> <p>Los pagos de intereses de los Títulos de Deuda Clase 1 serán realizados trimestralmente, por período vencido, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados (las “Fechas de Pago de Intereses de la Clase 1”).</p> <p>Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1 y/o la Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.</p>
<b>Tasa de Referencia</b>	Es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
<b>Margen Aplicable</b>	Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 1. El Margen Aplicable será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto e informado en el Aviso de Resultados.
<b>Período de Devengamiento de Intereses de la Clase 1</b>	Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase 1 (exclusive).
<b>Calificaciones de Riesgo de la Clase 1</b>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 1 han sido calificados “A.ar” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.</p> <p>La calificación de riesgo por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) de los Títulos de Deuda Clase 1 será informada a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento de Prospecto.</p>

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 2

<b>Denominación y Clase</b>	Títulos de Deuda Clase 2
<b>Fecha de Vencimiento de la Clase 2</b>	Será el día en que se cumplan 36 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento de la Clase 2</u> ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase 2 será informada en el Aviso de Resultados.
<b>Amortización de la Clase 2</b>	El capital de los Títulos de Deuda Clase 2 será amortizado en dos (2) cuotas, siendo la primera cuota del 25% de capital pagadera a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la última del 75% de capital pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 (las “ <u>Fechas de Amortización de la Clase 2</u> ”). Las Fechas de Amortización de la Clase 2 se informarán en el Aviso de Resultados.

<p><b>Intereses</b></p>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 2 devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitar (la “<u>Tasa Aplicable</u>”).</p> <p>Los pagos de intereses de los Títulos de Deuda Clase 2 serán realizados semestralmente, por período vencido, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados (las “<u>Fechas de Pago de Intereses de la Clase 2</u>”).</p> <p>Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 1 y/o la Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.</p>
<p><b>Ajuste de Capital</b></p>	<p>El saldo de capital pendiente de amortización de los Títulos de Deuda Clase 2, será determinado en cada fecha de pago de intereses de los Títulos de Deuda Clase 2 conforme al CER informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda Clase 2 (exclusive) y los diez (10) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.</p> <p>Si el BCRA dejase de publicar el valor CER, o por cualquier otro motivo los Títulos de Deuda Clase 2 no pudieran actualizarse sobre la base del valor CER conforme a lo establecido en el Suplemento de Prospecto, para el cálculo de la actualización del capital pendiente de pago: (i) Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría de Administración Financiera, dentro del marco de lo permitido conforme a las normas aplicables, tomará la publicación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), que se utiliza para construir el CER. (ii) En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (iii) Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, la Dirección General de Crédito al Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital ajustado pendiente de pago.</p>
<p><b>Período de Devengamiento de Intereses de la Clase 2</b></p>	<p>Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 2 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase 2 (exclusive).</p>
<p><b>Calificaciones de Riesgo de la Clase 2</b></p>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 2 han sido calificados “A.ar” por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.</p> <p>La calificación de riesgo por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) de los Títulos de Deuda Clase 2 será informada a través de la publicación de un aviso complementario a este Suplemento de Prospecto.</p>

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en este aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión.

**Organizador y Colocador**



**Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación - Integral y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 75 de la CNV

**Colocadores**



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral y  
Agente de Negociación – registrado bajo el N°72 de la  
CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 22 de la CNV



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral registrado bajo  
el N°40 de CNV



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación –  
Integral y Agente de Negociación  
Integral registrado bajo el N° 59 de  
la CNV



**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral registrado bajo el N°28 de CNV



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral  
registrado bajo el N° 54 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 20 de mayo de 2024

-----  
Guillermo Acosta  
Ministro de Economía y Gestión Pública  
Provincia de Córdoba